

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

PCES.01.03

Asunto: **INFORME DE INTERVENCIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA 2026.**

1. ANTECEDENTES.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), aprobada en cumplimiento del mandato de desarrollo normativo que establece el art. 135 de la Constitución, tras su reforma de septiembre de 2011, dispone en su art. 3 que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley (el Sector Administraciones Públicas según la definición del SEC y el resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de aquéllas) se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Añade que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural (mientras que para los entes dependientes excluidos del sector Administraciones públicas se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero).

Por su parte, el art. 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte de sector público se someterán **al principio de estabilidad presupuestaria**, que para la Corporaciones Locales se traduce en la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Asimismo, el artículo 12 de la LOEPSF dispone que la variación del **gasto computable** de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Por su parte, el art. 4 de la LOEPSF establece que se entenderá por **Sostenibilidad Financiera** la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública. El artículo 13 de la referida LOEPSF instrumenta el principio de sostenibilidad financiera al determinar que el volumen de **deuda pública**, definida de acuerdo con el protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 % del P.I.B. nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea, correspondiendo un 3 % para el conjunto de las Corporaciones Locales. No obstante para el cumplimiento de esta ratio se prevé un periodo transitorio hasta 2020 (Disposición transitoria primera LOEPSF).

Por último, la LOEPSF en su artículo 15 previene que corresponderá al Gobierno, en el primer semestre de cada año, fijar (en porcentajes del PIB nacional nominal) los objetivos de

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, Regla de gasto y Deuda. Presupuesto General 2026

Código Seguro De Verificación	CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	11/11/2025 12:52:27
Observaciones		Página	1/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==		



estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición del SEC, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes para cada subsector de las Administraciones Públicas.

En el año 2024 se reactivaron las reglas fiscales suspendidas desde el 2020. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2024, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2025-2027 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2025, de acuerdo con la LOEPSF, fue rechazado por el Congreso de los Diputados. En dicho Acuerdo para las Entidades Locales se fijaba el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,3% para 2025 y 2026 y del 1,2% para 2027 y se establece la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que limita la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, en el 3,2%, el 3,3% y el 3,4% para 2025, 2026 y 2027, respectivamente. Al haber sido rechazados por el Congreso de los Diputados y una vez consultados los Servicios Jurídicos del Estado, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOEPSF, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda establecidos para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad (que equivaldría al actual Plan Fiscal y Estructural a Medio Plazo del Reino de España en el contexto de las nuevas reglas fiscales europeas).

En tanto no se aprueben los objetivos deben considerarse aplicables las previsiones recogidas en el Programa de Estabilidad 2023-2026, valorado favorablemente por el Consejo en julio de 2023, y que contiene una previsión para el subsector de EELL de superávit del 0,1% del PIB en 2025 y del 0,2% del PIB en 2026. Atendiendo a lo establecido al artículo 3.2 de LOEPSF entendiendo por Estabilidad Presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Respecto a la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos de la aplicación de la regla de gasto, al no ser necesaria su aprobación por las Cortes Generales, se considera aplicable la prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2024, que establece unas tasas de referencia del 3,2% y del 3,3% para los años 2025 y 2026, respectivamente.

Por otro lado, el artículo 15.3.c) de la Orden HAP/2015/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye entre la información que las Corporaciones Locales deben remitir antes de 31 de enero de cada año, el informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda.

Según el artículo 16.2 del R.D. 1463/2007, que aprobó el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (que no ha sido expresamente derogado y, por tanto, hay que entender vigente en todo aquello que no se oponga a la LOEPSF), el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad respecto de los presupuestos iniciales de las entidades locales, sus organismos autónomos y el resto de entidades dependientes que formen parte del sector público, **corresponderá emitirlo a la Intervención local** para su elevación al Pleno y tendrá carácter independiente, incorporándose

Código Seguro De Verificación	CKJwRLtvXguqELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	11/11/2025 12:52:27
Observaciones		Página	2/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CKJwRLtvXguqELuR2woiUw==		



al previsto en el artículo 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales referido a la aprobación del Presupuesto General. El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El R.D. 1463/2007, en su artículo 4.1 especifica que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales (Sector Administraciones Públicas), aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados **ajustándose al principio de estabilidad** definido en dicha Ley; de otro lado, en su apartado 2, indica que las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

Señalar que el artículo 11.4 de la LOEPSF establece que: *Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

De igual manera en el mismo texto legal en el artículo 3.1 se indica que: *La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad, coherente con la normativa europea.* En este sentido la LOEPSF trae su causa en el cumplimiento del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Europea y Monetaria de 2 de marzo de 2012.

El presente informe se emite en cumplimiento de la aludida prescripción legal, entendiéndolo a su vez que es el mismo al que se refiere también el citado artículo 15.3.c) de la Orden HAP/2015/2012 y, por lo tanto, mediante el que se deberá evaluar si los presupuestos iniciales, una vez consolidados y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cumplen los objetivos establecidos por el Gobierno en materia de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Este informe evalúa la posición de estabilidad presupuestaria, el previsible cumplimiento de la regla de gasto y del ratio de deuda viva respecto de las entidades que integran el perímetro de consolidación de la Diputación de Sevilla para 2026, en términos consolidados. Las entidades que integran el perímetro de consolidación de la Diputación de Sevilla y, por tanto, el Sector Administraciones Públicas, según el inventario de entes clasificado por la IGAE, son las siguientes:

- Diputación De Sevilla
- Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF)
- Organismo Autónomo Casa de la Provincia
- Sociedad Provincial de Informática M.P S.A.U. (INPRO)
- Sociedad Sevilla Activa M.P S.A.U.

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, Regla de gasto y Deuda. Presupuesto General 2026

Código Seguro De Verificación	CKJwRLtvXguqELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	11/11/2025 12:52:27	
Observaciones		Página	3/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CKJwRLtvXguqELuR2woiUw==			

- Sociedad promoción, Desarrollo y Turismo M.P S.A.U. (PRODETUR)
- Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla
- Consorcio de Aguas del Huesna
- Consorcio de Prevención, Extinción y Salvamento de la Provincia de Sevilla.
- Fundación Vía Verde de la Sierra.

En relación al Consorcio de Aguas de la Sierra Sur, que en la actualidad se encuentra clasificado como Sociedad no Financiera Pública por parte de la IGAE con fecha 01 de septiembre de 2021, debemos indicar de un lado que no ha remitido la documentación correspondiente al Presupuesto de 2026 y de otro lado que no consta en esta Intervención que tenga aprobadas la Liquidación del Presupuesto y la Cuenta General del ejercicio 2024. Una vez se conozca la aprobación de la citada Liquidación y Cuenta General se considera conveniente proceder a tramitar ante la IGAE una posible revisión de su clasificación a nivel de contabilidad nacional, por si procediera una modificación de la misma.

2. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El artículo 15.1 de la LOEPSF alude a la fijación y evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. En consecuencia, y puesto que el objetivo de estabilidad presupuestaria se ha de medir de acuerdo con la metodología de la contabilidad nacional, se exponen a continuación los ajustes que, utilizando como guía el Manual elaborado por la IGAE para el cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, así como otros ajustes derivados de la interpretación de las normas contables, se han llevado a cabo sobre los datos contenidos en el proyecto de presupuesto inicial de Diputación.

2.1 DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

Para el cálculo de la Estabilidad presupuestaria de la Diputación de Sevilla individualmente considerada, tomamos la suma de los ingresos no financieros de los capítulos I a VII del presupuesto inicial y restamos los gastos no financieros de los capítulos I a VII del documento presupuestario. Debido a que los criterios de contabilización y registro de las operaciones presupuestarias no coinciden en todos los casos con los criterios de la contabilidad nacional para el registro de esas mismas operaciones, en algunos capítulos, tanto de ingresos como de gastos, procede realizar algunos ajustes en términos de contabilidad nacional.

Código Seguro De Verificación	CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	11/11/2025 12:52:27	
Observaciones		Página	4/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==			

DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2026	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE €
Ajuste por recaudación de ingresos. Capítulo1	1.774.722,88
Ajuste por recaudación de ingresos. Capítulo 3	6.208.799,02
Ajuste de grado de ejecución del presupuesto	-6.982.111,82
Total ajustes CN a Presupuesto 2026	1.001.410,09

A. AJUSTES DE INGRESOS

1. AJUSTES DE LOS CAPÍTULO I, Y III DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.1. - Capítulo 1º "Impuestos directos". Se contempla para el cálculo de los ajustes, solamente el artículo 17 del presupuesto de ingresos "Recargos sobre impuestos directos de otros entes locales", en concreto el concepto 171, "Recargo provincial en el Impuesto de Actividades Económicas". Respecto a dichos recursos al diferir el criterio de imputación en contabilidad presupuestaria (criterio del devengo) y el de contabilidad nacional (criterio de caja), es necesario hacer un ajuste para conciliar ambos criterios. Se ha calculado la media de la recaudación obtenida tanto del ejercicio corriente como de los ejercicios cerrados respecto a las previsiones iniciales de los presupuestos de los tres últimos ejercicios liquidados 2022, 2023 y 2024. El porcentaje de recaudación así obtenido es del 119,72%, que aplicado a las previsiones iniciales de ingresos de dicho artículo del presupuesto de 2026, da como resultado un importe de 1.774.722,88€, que supone un ajuste de signo positivo.

1.2.- Capítulo 3º "Tasas y otros ingresos": Recoge tanto ingresos de naturaleza fiscal como otros asimilados o relacionados con aquéllos. Con respecto a dichos recursos se mantiene el mismo criterio que el expuesto en el punto anterior. El porcentaje de recaudación es del 186,22% que aplicado a las previsiones iniciales de ingresos del Cap. III del presupuesto de 2026 nos arroja un ajuste positivo por mayores ingresos de 6.208.799,02€.

B. AJUSTES DE GASTOS

-Ajuste por grado de ejecución del gasto: El ajuste por grado de ejecución del gasto no se incluye en el Manual del Cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales y editado por la Intervención General de la Administración del Estado, incluyéndose el mismo en la Guía para la determinación de la Regla de Gasto para las Corporaciones Locales. No obstante, en la información que debe ser suministrada al Ministerio de Hacienda con motivo de la aprobación del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2026, el citado ajuste se incluye y por lo tanto desde esta Intervención, se considera oportuno su consideración.

El cálculo de este ajuste, según la Guía se realiza porque en las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto a los créditos iniciales

Código Seguro De Verificación	CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	11/11/2025 12:52:27
Observaciones		Página	5/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==		



del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del Proyecto de Presupuesto, se realizará un “ajuste por grado de ejecución del gasto” que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

El ajuste del grado de ejecución del Proyecto de Presupuesto de 2026 para la Diputación de Sevilla se calcula **por capítulos presupuestarios** y en el mismo distinguimos dos fórmulas de cálculo. La primera de ellas se realiza como la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución (obligaciones reconocidas netas sobre créditos iniciales) de los créditos por operaciones no financieras del presupuesto de los tres últimos ejercicios liquidados 2022, 2023 y 2024 para los siguientes capítulos: Capítulos 1 Gastos de Personal, Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios, Capítulo 3 Gastos Financieros, Capítulo 5 Fondo de Contingencia y Capítulo 6 Inversiones Reales. La segunda se aplica sobre los Capítulos 4 y 7 de Transferencias corrientes y de Capital respectivamente calculando el grado de ejecución como la diferencia entre los créditos iniciales del presupuesto 2026 y las obligaciones reconocidas netas del último ejercicio liquidado 2024. La motivación para esta decisión obedece a que en dichos capítulos el presupuesto 2026 recoge una mayor dotación en sus créditos iniciales y a que dichos capítulos suelen ser los más afectados por modificaciones presupuestarias financiadas con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Del resultado de dicho ajuste obtenemos un importe negativo con un ajuste en contabilidad nacional de 6.982.111,82€.

Código Seguro De Verificación	CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	11/11/2025 12:52:27	
Observaciones		Página	6/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==			

DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2026	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	CRÉDITOS INICIALES €
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	38.806.413,14
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	31.033.382,62
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	7.201.114,46
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	416.588.391,63
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	7.010.024,11
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.000.000,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.330.776,42
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	540.970.102,38
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	112.648.445,65
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	41.763.316,80
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	106.000,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	219.796.910,28
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	1.724.550,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	71.002.540,36
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	93.928.339,29
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	540.970.102,38
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	0,00
Total ajustes CN Presupuesto 2026	1.001.410,09
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	1.001.410,09

Como resultado de lo expuesto, una vez sumados los ajustes positivos y negativos, podemos concluir que el presupuesto de la Diputación de Sevilla, individualmente considerado, presenta un superávit en términos de contabilidad nacional que se corresponde con una capacidad de financiación de 1.001.410,09€.

2.2 OPAEF

Sobre la misma base procedimental explicada anteriormente para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Diputación de Sevilla procedemos a calcular el cumplimiento de este objetivo por el Organismo Autónomo OPAEF, así como sus ajustes.

Código Seguro De Verificación	CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	11/11/2025 12:52:27	
Observaciones		Página	7/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==			

OPAEF 2026	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE
Ajuste por recaudación de ingresos. Capítulo 3	-3.379.451,31
Grado de ejecución del presupuesto	4.082.727,85
Total ajustes a Presupuesto 2026	703.276,54

- **AJUSTE DEL CAPÍTULO III DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.** Utilizando el mismo criterio que el aplicado en el caso de la Diputación, el porcentaje resultante es del 87,38% por lo que tendríamos un ajuste negativo de -3.379.451,31€ y deberán minorar los ingresos.
- **AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO:** En el caso del OPAEF, el porcentaje estimado del grado de ejecución del Presupuesto de 2026 se calcula como la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución (obligaciones reconocidas netas sobre créditos iniciales) de los créditos por operaciones no financieras del presupuesto de los tres últimos ejercicios liquidados 2022, 2023 y 2024. Dicho ajuste a aplicar a los créditos de gastos por operaciones no financieras del 85,16%, lo que quiere decir que en la media de los ejercicios anteriores se ha producido una ejecución inferior a los créditos iniciales, dando lugar a un ajuste que reducirá los empleos no financieros en el importe resultante de aplicar el porcentaje de inejecución (14,84%) a los créditos iniciales para operaciones no financieras del proyecto de presupuesto 2026. Este ajuste resulta positivo en un menor gasto por importe de 4.082.727,85€.

Código Seguro De Verificación	CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	11/11/2025 12:52:27	
Observaciones		Página	8/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==			

OPAEF 2026	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	CRÉDITOS INICIALES
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	26.772.828,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	740.000,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	27.512.828,00
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	16.983.622,63
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	8.549.226,99
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	218.000,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	838.254,38
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	923.724,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	27.512.828,00
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	0,00
Total ajustes CN a Presupuesto 2026	703.276,54
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	703.276,54

A la vista del cuadro anterior el presupuesto del OPAEF para 2026 se presenta en situación de estabilidad presupuestaria, con un superávit en términos de contabilidad nacional que se corresponde con una capacidad de financiación 703.276,54€.

2.3 CASA DE LA PROVINCIA

Se realiza un único ajuste para el cálculo de la estabilidad presupuestaria en el presupuesto del Organismo Autónomo Casa de la Provincia para 2026 siendo el mismo el correspondiente al **ajuste por el grado de ejecución del gasto**.

CASA DE LA PROVINCIA 2026	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE
Grado de ejecución del presupuesto	441.135,71
Total ajustes a Presupuesto 2026	441.135,71

- **AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO.** Se calcula como la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución (obligaciones reconocidas netas sobre créditos iniciales) de los créditos por operaciones no financieras del presupuesto de los tres

últimos ejercicios liquidados 2022, 2023 y 2024. El porcentaje del grado de ejecución asciende a 64,43 %, lo que implicaría un ajuste positivo del proyecto de presupuestos 2026 por importe de 441.135,71€.

CASA DE LA PROVINCIA 2026	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	CRÉDITOS INICIALES
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	300,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.214.919,18
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.000,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	1.240.219,18
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	543.569,93
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	670.849,25
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	500,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,00
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	25.000,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	1.240.219,18
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	0,00
Total ajustes CN a Presupuesto 2026	441.135,71
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	441.135,71

El presupuesto de la Casa de la Provincia para 2026 cumple con el principio de estabilidad presupuestaria al presentar un superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional que se corresponde con una capacidad de financiación de 441.135,75€.

2.4 SOCIEDADES MERCANTILES

Con carácter previo a la evaluación de SEVILLA ACTIVA, PRODETUR e INPRO resulta necesario aludir a la complejidad del proceso para determinar la capacidad o necesidad de financiación de las sociedades mercantiles públicas y, en consecuencia, el cumplimiento o no por su parte del objetivo de estabilidad presupuestaria (dificultad que es común a todas aquellas unidades incluidas en el sector de las Administraciones Públicas que están sometidas al Plan General de Contabilidad de la Empresa Española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales), debido precisamente a que la información base para su cálculo no tiene carácter presupuestario,

Código Seguro De Verificación	CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	11/11/2025 12:52:27	
Observaciones		Página	10/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==			

sino que se extrae de sus estados contables previsionales (balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias). De forma resumida se puede afirmar que la capacidad o necesidad de financiación de estas entidades se calcula por la diferencia entre sus ingresos y gastos computables de acuerdo con los criterios de la contabilidad nacional, entre los que se encuentran tanto aquellos que se deducen de la cuenta de pérdidas y ganancias, como los que constituyen variaciones del balance representativas de flujos económicos y que, según la contabilidad nacional, deben ser considerados como gastos o ingresos.

SOCIEDADES MERCANTILES. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. PRESUPUESTOS 2026			
	INPRO	PRODETUR	SEVILLA ACTIVA
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO	0,00	0,00	0,00
2. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	0,00	0,00	0,00
3. INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	0,00	0,00	411.886,34
4. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	216.081,87	8.901.017,88	118.163,76
5. INGRESOS FINANCIEROS POR INTERESES	0,00	0,00	0,00
6. INGRESOS DE PARTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	0,00	0,00	0,00
7. INGRESOS EXCEPCIONALES	0,00	0,00	0,00
8. APORTACIONES PATRIMONIALES	9.982.850,90	10.705.204,34	3.410.576,41
9. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	1.607.361,21	210.591,75	4.056.224,22
INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	11.806.293,98	19.816.813,97	7.996.850,73
1. APROVISIONAMIENTOS	1.092.730,56	0,00	0,00
2. GASTOS DE PERSONAL	7.752.509,41	10.030.369,79	2.286.164,57
3. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	1.353.692,80	9.537.852,43	1.147.162,76
4. GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	0,00	0,00	187.697,36
5. IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00	0,00	0,00
6. OTROS IMPUESTOS	0,00	38.000,00	107.770,68
7. GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	0,00	0,00
8. VARIACIONES EN INMOV. MATERIAL E INTANGIBLE, INVERSIONES INMOBILIARIAS, EXISTENCIAS	1.607.361,21	210.591,75	3.667.293,54
9. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00	0,00	0,00
10. APLICACIÓN DE PROVISIONES	0,00	0,00	0,00
11. INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE OTRAS ADMINIST. Y ENTIDADES PÚBLICAS	0,00	0,00	0,00
12. AYUDAS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00	0,00	0,00
GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	11.806.293,98	19.816.813,97	7.396.088,91
SUPERÁVIT (+) Ó DÉFICIT (-)	0,00	0,00	600.761,82

Tal y como se refleja en el cuadro anterior, las sociedades provinciales INPRO, PRODETUR y Sevilla Activa cumplen con el objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional.

Código Seguro De Verificación	CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	11/11/2025 12:52:27	
Observaciones		Página	11/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==			

2.5 CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

En el siguiente cuadro se calcula la estabilidad presupuestaria de este consorcio. El único ajuste que se realiza es el del grado de ejecución del gasto que supone una ejecución del 106,87% y, por tanto, un ajuste negativo en contabilidad nacional de 39.257,85€, que coincide con su necesidad de financiación en el presupuesto de 2026.

CONSORCIO PROV. DE AGUAS 2026	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	CRÉDITOS INICIALES
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	571.421,89
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	571.421,89
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	519.618,19
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	32.802,70
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	3.501,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.600,00
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	7.900,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	571.421,89
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	0,00
Total ajustes CN a Presupuesto 2026	-39.257,85
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	-39.257,85

2.6 CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DEL HUESNA.

El cálculo de la estabilidad presupuestaria del Consorcio provincial de Aguas del Huesna se refleja en el siguiente cuadro. Sólo se realiza el ajuste por grado de ejecución, que supone una menor ejecución del 31,07% y un ajuste positivo de 46.353,48€. Para el cálculo del porcentaje del grado de ejecución de esta entidad hemos tenido en cuenta la Interpretación de la IGAE

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, Regla de gasto y Deuda. Presupuesto General 2026

Código Seguro De Verificación	CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	11/11/2025 12:52:27	
Observaciones		Página	12/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==			

sobre Valores Atípicos, considerando como tales la financiación de las obras para la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de la estación de tratamiento de agua potable del Consorcio ya que su consideración altera la media aritmética, resultando esta por tanto no representativa del grupo de valores considerado. Esta entidad presenta estabilidad en sus presupuestos de 2026.

CONSORCIO DEL HUESNA 2026	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	CRÉDITOS INICIALES
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	149.191,57
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	149.191,57
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	44.480,88
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	50.254,18
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.456,51
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	149.191,57
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	0,00
Total ajustes CN a Presupuesto 2026	46.353,48
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	46.353,48

2.7. CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

El cálculo de la estabilidad presupuestaria del Consorcio de prevención, extinción de incendios y salvamento de la provincia de Sevilla se refleja en el siguiente cuadro. Sólo se realiza el ajuste por grado de ejecución, calculado como la media aritmética de los

Código Seguro De Verificación	CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	11/11/2025 12:52:27	
Observaciones		Página	13/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==			

porcentajes del grado de ejecución (obligaciones reconocidas netas sobre créditos iniciales) de los créditos por operaciones no financieras del presupuesto de los dos últimos ejercicios liquidados 2023 y 2024 considerando estos ejercicios porque son los que reflejan un comportamiento normalizado como ente independiente.

Este ajuste supone una ejecución del 86,79% y, por tanto, un ajuste positivo en contabilidad nacional de 5.055.132,42€, que coincide con su capacidad de financiación en el presupuesto de 2026.

CONSORCIO PREV., EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO 2026	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	CRÉDITOS INICIALES
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	1.622.554,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.254.677,49
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.376.601,63
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	38.253.833,12
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	29.122.393,61
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	3.552.337,88
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	500,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.061.000,00
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	141.000,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	2.376.601,63
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	38.253.833,12
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	0,00
Total ajustes CN a Presupuesto 2026	5.055.132,42
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	5.055.132,42

2.8 CONSORCIO DE AGUAS DE LA SIERRA SUR

En relación con el Consorcio de Aguas de la Sierra Sur, ente público dependiente y adscrito a la Diputación Provincial de Sevilla, se hace constar que según Resolución 4055/2025, de 20 de junio, por la que se aprueba el Calendario de tramitación del Presupuesto General de la Diputación de Sevilla para 2026, el pasado día 22 de septiembre se recibió el Anteproyecto de Presupuesto General para 2026 para su informe por la Intervención y entre la documentación recibida no se aportaba el Proyecto de Presupuestos del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur y a

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, Regla de gasto y Deuda. Presupuesto General 2026

Código Seguro De Verificación	CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	11/11/2025 12:52:27	
Observaciones		Página	14/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==			

la fecha de la firma del presente Informe seguimos sin recibir dicha documentación, resultando por tanto imposible su examen y evaluación previa por esta Intervención, por lo que queda excluida de éste Informe.

2.9 FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA

De los estados previsionales para 2026 remitidos por esta Fundación, evaluamos su situación de estabilidad presupuestaria de forma análoga al de las sociedades mercantiles dado que su régimen contable sigue el plan general de contabilidad de pymes adaptado a entidades sin fines de lucro.

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, Regla de gasto y Deuda. Presupuesto General 2026

Código Seguro De Verificación	CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	11/11/2025 12:52:27
Observaciones		Página	15/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==		



FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA 2026	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO	378.000,00
2. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	0,00
3. INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	38.060,00
4. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5. INGRESOS FINANCIEROS POR INTERESES	0,00
6. INGRESOS DE PARTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	0,00
7. INGRESOS EXCEPCIONALES	0,00
8. APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00
9. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	0,00
INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	416.060,00
1. APROVISIONAMIENTOS	0,00
2. GASTOS DE PERSONAL	340.202,15
3. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	75.857,85
4. GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	0,00
5. IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00
6. OTROS IMPUESTOS	0,00
7. GASTOS EXCEPCIONALES	0,00
8. VARIACIONES EN INMOV. MATERIAL E INTANGIBLE, INVERSIONES INMOBILIARIAS, EXISTENCIAS	0,00
9. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00
10. APLICACIÓN DE PROVISIONES	0,00
11. INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE OTRAS ADMINIST. Y ENTIDADES PÚBLICAS	0,00
12. AYUDAS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00
GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	416.060,00
SUPERÁVIT (+) Ó DÉFICIT (-)	0,00

La Fundación Vía Verde de la Sierra ha aprobado sus estados previsionales cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, Regla de gasto y Deuda. Presupuesto General 2026

Código Seguro De Verificación	CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	11/11/2025 12:52:27	
Observaciones		Página	16/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==			

2.10 DIPUTACIÓN DE SEVILLA. DATOS CONSOLIDADOS

Para poder determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por el Presupuesto general de la Diputación de Sevilla en términos consolidados, debemos agregar en un cuadro los superávits o déficits extraídos de los presupuestos iniciales de las entidades sometidas a presupuesto limitativo y de los estados previsionales de las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de empresas.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA CONSOLIDADO. PRESUPUESTOS 2026	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
ENTIDAD	CAPAC. (+) NECES. (-) FINANCIACIÓN
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	1.001.410,09
OPAEF	703.276,54
CASA DE LA PROVINCIA	441.135,71
PRODETUR	0,00
SEVILLA ACTIVA	600.761,82
INPRO	0,00
CONSORCIO DEL HUESNA	46.353,48
CONSORCIO PROV. DE AGUAS	-39.257,85
FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	0,00
CONSORCIO DE BOMBEROS	5.055.132,42
TOTAL CONSOLIDADO	7.808.812,22

El resultado lo podemos ver en el cuadro anterior. **El Presupuesto General de la Diputación de Sevilla para 2026 se presenta en situación de estabilidad presupuestaria con un superávit consolidado de 7.808.812,22€.**

3. EVALUACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE

De conformidad con lo establecido en la Orden HAP 2082/2014 de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP 2105/2012 de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esta Intervención ha de precisar que no es necesario informar sobre el cumplimiento de la regla del gasto con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2026.

La regla de gasto a que hace referencia el art. 12 de la LOEPSF establece que “la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto

Código Seguro De Verificación	CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	11/11/2025 12:52:27	
Observaciones		Página	17/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==			

Interior Bruto de medio plazo de la economía española”. El mismo artículo continúa diciendo que “se entenderá por **gasto computable** a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en el Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

La Diputación en la actualidad tiene aprobado un Plan Económico Financiero por el Incumplimiento de la Regla de Gasto constatado en el Informe de Intervención para la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y del Límite de Deuda de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2024. El Plan Económico 2025-2026 se aprueba por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión extraordinaria de 10 de abril de 2025 y por la Junta de Andalucía mediante Resolución de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego el 8 de mayo de 2025.

La evaluación previsible del gasto computable no financiero de la Diputación de Sevilla en términos consolidados para 2026, se hace siguiendo la guía para la determinación de la regla de gasto para las Corporaciones Locales publicada por la Intervención General de la Administración del Estado en noviembre de 2014.

Para la determinación del **gasto computable previsible para 2026 consolidado**, es necesario indicar que como consecuencia de la consulta a la IGAE sobre el criterio aplicado al OPAEF en el presupuesto 2019 en el que, en relación al gasto no financiero del OPAEF se indicaba que según la S.G. de Análisis y Cuentas de las Corporaciones Locales de la IGAE, pueden considerarse finalistas los ingresos por los servicios de gestión tributaria efectuados por los entes públicos, lo que implicaría descontar el importe de dichos ingresos finalistas del cómputo de los empleos no financieros en la verificación del cumplimiento de la Regla de Gasto.

Considerando los criterios establecidos para la determinación del gasto computable no financiero, podemos estimar que según los estados previsionales del Proyecto de Presupuesto de 2026 alcanzará un valor de 402.820.185,41€ para el perímetro de consolidación de la Diputación.

El gasto computable previsto a nivel consolidado es el siguiente:

	LIQUIDACIÓN 2024	GASTO COMPUTABLE PPTO 2026	Variación
DIPUTACIÓN DE SEVILLA. CONSOLIDADO	430.151.939,34	402.820.185,41	-6,35 %

El gasto computable de las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Diputación de Sevilla en 2026 se obtiene por agregación del gasto computable calculado para cada una de ellas.

El resumen de gasto computable consolidado de la Diputación de Sevilla lo vemos en el cuadro siguiente:

Código Seguro De Verificación	CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	11/11/2025 12:52:27
Observaciones		Página	18/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==		



	GASTO COMPUTABLE PRESUPUESTOS 2026
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	333.206.534,54
OPAEF	0,00
CASA DE LA PROVINCIA	799.083,47
CONSORCIO DEL HUESNA	19.206,43
CONSORCIO PROV. DE AGUAS	474.237,95
CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN Y SALVAMENTO	29.076.751,02
INPRO	11.806.293,98
PRODETUR	19.813.626,47
SEVILLA ACTIVA	7.208.391,55
FUNDACIÓN VÍA VERDE	416.060,00
TOTAL CONSOLIDADO	402.820.185,41

Con la activación de las reglas fiscales aplicables a las Administraciones Públicas españolas en 2024, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que asciende al 3,2% para 2025. Esta tasa será del 3,3 en 2026.

	3,2 % VARIACIÓN ANUAL 2025	3,3 % VARIACIÓN ANUAL 2026
GASTO COMPUTABLE MÁXIMO	443.916.801,40	458.566.055,85

De todo lo expuesto se estima que el Presupuesto 2026 cumplirá el límite de gasto computable máximo.

4. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF es novedosa respecto al endeudamiento de las entidades locales al regular, por primera vez, la fijación de un límite de deuda de las Administraciones Públicas como instrumentación del principio de sostenibilidad financiera. De acuerdo con el artículo 15 de la misma, el Gobierno fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referida a los tres ejercicios siguientes (2025, 2026, 2027). En virtud del Acuerdo del Congreso de los

Código Seguro De Verificación	CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	11/11/2025 12:52:27	
Observaciones		Página	19/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==			

Diputados de 22 de julio de 2024 se establece que la deuda de las Entidades Locales no podrá superar el valor de referencia para el año 2026 del 1,3 % del PIB.

Continúan siendo plenamente aplicables los límites al endeudamiento recogidos en el artículo 53 del TRLRHL y demás disposiciones que concretan su cálculo, la última de las cuales es la Disposición adicional decimocuarta del R.D.L. 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, actualizada en su redacción por la Disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, disponiendo ésta la posibilidad de concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para la financiación de inversiones, si en la liquidación del ejercicio que les precede, el ahorro neto resultara positivo y el volumen del capital vivo no excediera del 75% de los ingresos corrientes liquidados. La LPGE de 2013 establece que para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del Ahorro neto y el nivel de endeudamiento, se deducirán el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios de capítulos I a V que por su afectación legal y/o carácter recurrente no tengan la consideración de ingresos ordinarios.

En el Informe de Intervención para la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y del Límite de Deuda de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2024 el ratio de la deuda viva ascendió a 8,25% y en el Informe del Presupuesto General para 2025 a 10,37%.

Para el cálculo del ratio de Deuda Viva en el presente Informe se ha tomado como base las previsiones de ingresos corrientes del Presupuesto del ejercicio 2026 minoradas por los ingresos afectados y las transferencias internas previstas de todas las entidades que conforman su perímetro de consolidación ascendiendo este importe a 392.667.101,75€ para dicho ejercicio. El total de Deuda Viva a 31/12/2025 asciende a 34.965.431,67€ estando integrado por un aval a la Sociedad Aguas del Huesna S.L y un préstamo que pertenece a la Sociedad Sevilla Activa M.P S.A.U.

Con dichos importes calculamos el mencionado ratio (Previsiones iniciales/Deuda) ascendiendo el mismo a 8,90% por lo que la Diputación de Sevilla cumple con el principio de Sostenibilidad Financiera instrumentado en el objetivo de deuda de la LOEPSF y con los límites al endeudamiento establecidos en el TRLRHL.

Código Seguro De Verificación	CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	11/11/2025 12:52:27	
Observaciones		Página	20/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==			

DEUDA VIVA CONSOLIDADA PRESUPUESTO 2026	
PRESUPUESTO 2026	IMPORTE
+ Previsiones iniciales de Ingresos corrientes Diputación	500.639.325,96
- Ingresos afectados	142.864.407,37
Previsiones iniciales de Diputación no afectados	357.774.918,59
Previsiones iniciales Casa de la Provincia	1.215.219,18
Previsiones iniciales OPAEF	27.512.828,00
Previsiones iniciales Consorcio Provincial de Aguas	571.421,89
Previsiones iniciales Consorcio de aguas del Huesna	149.191,57
Previsiones iniciales Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento	35.877.231,49
Previsiones iniciales INPRO	10.198.932,77
Previsiones iniciales Sevilla Activa	3.940.626,51
Previsiones iniciales PRODETUR	16.277.354,34
- Ingresos afectados	3.187,50
Previsiones iniciales de PRODETUR no afectados	16.274.166,84
Previsiones iniciales Fundación Vía Verde de la Sierra	416.060,00
PREVISIONES INICIALES CONSOLIDADAS AJUSTADAS (1)	453.933.784,34
Transferencia desde Diputación a Casa de la Provincia	1.214.919,18
Transferencia desde Diputación a Consorcio Provincial de Aguas	380.738,41
Transferencia desde Diputación a Consorcio de Aguas del Huesna	49.725,55
Transferencia desde Diputación al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento	30.133.227,81
Transferencia desde Diputación a INPRO	9.360.678,39
Transferencia desde Diputación a PRODETUR	16.274.166,84
Transferencia desde Diputación a Sevilla Activa	3.673.226,41
Transferencia desde Diputación a Fundación Vía Verde de la Sierra	180.000,00
Transferencia desde OPAEF a INPRO	838.254,38
TRANSFERENCIAS INTERNAS (2)	61.266.682,59
(A) PREVISIONES INICIALES POR OPERACIONES CORRIENTES (1-2)	392.667.101,75
Garantía préstamo Sociedad de Aguas del Huesna, S.L. (1/3)	30.037.246,67
Préstamos a C/P Sevilla Activa	1.130.318,00
Préstamos L/P Sevilla Activa	3.797.867,00
(B) TOTAL DEUDA VIVA a 31/12/25	34.965.431,67
(A) DERECHOS LIQUIDADOS O DEVENGADOS POR OPERACIONES CORRIENTES	8,90 %

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, Regla de gasto y Deuda. Presupuesto General 2026

Código Seguro De Verificación	CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	11/11/2025 12:52:27	
Observaciones		Página	21/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==			

5. CONCLUSIÓN

Del análisis realizado en el presente informe podemos concluir que las unidades que conforman el sector administraciones públicas de la Diputación de Sevilla cumplen, en términos consolidados, con los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y con el objetivo deuda viva, respecto a la aprobación de los presupuestos generales de la Diputación de Sevilla para 2026. En relación al Consorcio de Aguas de la Sierra Sur no se ha podido llevar a cabo la evaluación de los objetivos examinados en el presente informe por los motivos expuesto en el mismo.

El Interventor General

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, Regla de gasto y Deuda. Presupuesto General 2026

Código Seguro De Verificación	CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	11/11/2025 12:52:27	
Observaciones		Página	22/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==			

ANEXO

DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2026	
REGLA DE GASTO	
CONCEPTO	PRESUPUESTOS 2026
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	112.648.445,65
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	41.763.316,80
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	10.000,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	219.796.910,28
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	1.724.550,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	71.002.540,36
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	93.928.339,29
EMPLEOS NO FINANCIEROS	540.874.102,38
AJUSTES SEC 2010	6.982.111,82
Grado de ejecución del presupuesto	6.982.111,82
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	547.856.214,20
GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS TOTALES	-139.474.953,35
Unión Europea	-1.411.339,05
Estado	-1.702.141,85
Comunidad Autónoma	-112.137.724,16
Otras AA.PP.	-24.223.748,29
TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	-75.174.726,31
GASTO COMPUTABLE 2026	333.206.534,54

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, Regla de gasto y Deuda. Presupuesto General 2026

Código Seguro De Verificación	CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	11/11/2025 12:52:27	
Observaciones		Página	23/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==			

OPAEF 2026	
REGLA DE GASTO	
CONCEPTO	PRESUPUESTOS 2026
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	16.983.622,63
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	8.549.226,99
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	181.000,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	838.254,38
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	923.724,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS	27.475.828,00
AJUSTES SEC 2010	-4.082.727,85
Grado de ejecución del presupuesto	-4.082.727,85
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	23.393.100,15
GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS -IGAE (*)	-22.554.845,77
TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	-838.254,38
GASTO COMPUTABLE 2026	0,00

(*) Límite respecto al Gasto computable

CASA DE LA PROVINCIA 2026	
REGLA DE GASTO	
CONCEPTO	PRESUPUESTOS 2026
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	543.569,93
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	670.849,25
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	500,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,00
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	25.000,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS	1.240.219,18
AJUSTES SEC 2010	-441.135,71
Grado de ejecución del presupuesto	-441.135,71
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	799.083,47
GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	0,00
TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	0,00
GASTO COMPUTABLE 2026	799.083,47

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, Regla de gasto y Deuda. Presupuesto General 2026

Código Seguro De Verificación	CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	11/11/2025 12:52:27	
Observaciones		Página	24/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==			

CONSORCIO DEL HUESNA 2026	
REGLA DE GASTO	
CONCEPTO	PRESUPUESTOS 2026
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	44.480,88
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	50.254,18
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.456,51
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS	149.191,57
AJUSTES SEC 2010	-46.353,48
Ajuste Grado de Ejecución del presupuesto	-46.353,48
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	102.838,09
GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS TOTALES	-29.175,15
TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	-54.456,51
GASTO COMPUTABLE 2026	19.206,43

CONSORCIO PROV. DE AGUAS 2026	
REGLA DE GASTO	
CONCEPTO	PRESUPUESTOS 2026
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	519.618,19
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	32.802,70
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	3.300,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.600,00
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	7.900,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS	571.220,89
AJUSTES SEC 2010	39.244,04
Ajuste Grado de Ejecución del presupuesto	39.244,04
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	610.464,93
GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS TOTAL	-136.226,98
TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	0,00
GASTO COMPUTABLE 2026	474.237,95

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, Regla de gasto y Deuda. Presupuesto General 2026

Código Seguro De Verificación	CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	11/11/2025 12:52:27	
Observaciones		Página	25/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==			

CONSORCIO PREV., EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO 2026	
REGLA DE GASTO	
CONCEPTO	PRESUPUESTOS 2026
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	29.122.393,61
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	3.552.337,88
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.061.000,00
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	141.000,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	2.376.601,63
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS	38.253.333,12
AJUSTES SEC 2010	-5.055.132,42
Ajuste Grado de Ejecución del presupuesto	-5.055.132,42
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	33.198.200,70
GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS TOTALES	-4.121.449,68
TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	0,00
GASTO COMPUTABLE 2026	29.076.751,02

REGLA DE GASTO. SOCIEDADES MERCANTILES. PRESUPUESTOS 2026			
CONCEPTO DE GASTOS	INPRO	PRODETUR	SEVILLA ACTIVA
APROVISIONAMIENTOS	1.092.730,56	0,00	0,00
GASTOS DE PERSONAL	7.752.509,41	10.030.369,79	2.286.164,57
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	1.353.692,80	9.537.852,43	1.147.162,76
IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00	0,00	0,00
OTROS IMPUESTOS.	0,00	38.000,00	107.770,68
GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	0,00	0,00
VARIACIONES INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE, INV INMOBIL, EXISTENCIAS	1.607.361,21	210.591,75	3.667.293,54
VARIACIÓN EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00	0,00	0,00
APLICACIÓN A PROVISIONES	0,00	0,00	0,00
INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE UNA CORPORACIÓN LOCAL	0,00	0,00	0,00
AYUDAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00	0,00	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC. (1)	11.806.293,98	19.816.813,97	7.208.391,55
TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CORP. LOCAL (2)	0,00	0,00	0,00
GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS (4)	0,00	3.187,50	0,00
Ingresos finalistas UE	0,00	3.187,50	0,00
Ingresos finalistas Estado	0,00	0,00	0,00
Ingresos finalistas CCAA	0,00	0,00	0,00
Ingresos finalistas Diputaciones	0,00	0,00	0,00
Ingresos finalistas otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00
GASTO COMPUTABLE 2026 (1-2+3-4)	11.806.293,98	19.813.626,47	7.208.391,55

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, Regla de gasto y Deuda. Presupuesto General 2026

Código Seguro De Verificación	CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	11/11/2025 12:52:27
Observaciones		Página	26/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==		



REGLA DE GASTO. PRESUPUESTOS 2026. FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	
CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE
APROVISIONAMIENTOS	0,00
GASTOS DE PERSONAL	340.202,15
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	75.857,85
IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00
OTROS IMPUESTOS.	0,00
GASTOS EXCEPCIONALES	0,00
VARIACIONES INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE, INV INMOBIL, EXISTENCIAS	0,00
VARIACIÓN EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00
APLICACIÓN A PROVISIONES	0,00
INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE UNA CORPORACIÓN LOCAL	0,00
AYUDAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC.	416.060,00
TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CORP. LOCAL	0,00
GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS	0,00
GASTO COMPUTABLE 2026	416.060,00

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, Regla de gasto y Deuda. Presupuesto General 2026

Código Seguro De Verificación	CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	11/11/2025 12:52:27
Observaciones		Página	27/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/CKJwrLtvXguqELuR2woiUw==		

